

consideración de extraordinarios, de acuerdo con los Representantes Sindicales.

**Artículo 21.- Retransmisiones Televisión y Radio:** El personal artístico del Coro Nacional, que intervenga en un concierto que sea retransmitido o grabado para su retransmisión, en radio o televisión, percibirá el plus que se fije de acuerdo con los Representantes Sindicales.

#### Capítulo XI. Uniformidad

**Artículo 22.-** Determinada la uniformidad de los cantantes del Coro Nacional, para su actuación ante el público, los Representantes Sindicales informarán sobre los aspectos técnicos de la misma, tales como amplitud, hechura o textura.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**6148** *ORDEN de 26 de enero de 1990 sobre concesión de beneficios a Empresas que realicen inversiones en polígonos de preferente localización industrial (expedientes Z/70, Z/73, Z/77, Z/76, MU/156 y Z/69).*

Los Reales Decretos 3068/1978, de 7 de diciembre, y 1415/1981, de 5 de junio, calificaron determinados polígonos como de preferente localización industrial, y establecieron los beneficios que podrán concederse a las Empresas que realicen instalaciones industriales en los mismos.

Las disposiciones citadas señalan que la resolución que se tome sobre concesión de beneficios se adoptará por Orden del Ministerio de Industria y Energía, previo Acuerdo del Consejo de Ministros.

En su virtud este Ministerio, previo Acuerdo del Consejo de Ministros, adoptado en su reunión del día 26 de enero de 1990, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.-Quedan aceptadas las solicitudes que se relacionan en el anexo I, apartado 1.º, de esta Orden, acogidas a los Reales Decretos 3068/1978 y 1415/1981, correspondiéndoles a las Empresas solicitantes los beneficios actualmente vigentes, según se indica en el anexo II de la presente Orden.

Segundo.-Según lo establecido en los respectivos Reales Decretos citados, una Orden del Ministerio de Economía y Hacienda determinará los beneficios fiscales que correspondan a las Empresas.

Tercero.-1. La concesión y contabilización de las subvenciones a que dé lugar esta Orden quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al crédito que para estas atenciones figura en los presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda y serán satisfechas en la forma y condiciones que establece la legislación vigente.

2. Los beneficios que no tengan señalado plazo especial o éste no venga determinado por la propia realización o cumplimiento del acto o contrato que lo fundamente, se conceden por un período de cinco años, prorrogable por otro período no superior a éste, cuando las circunstancias económicas así lo aconsejen.

3. La preferencia en la obtención de crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

Cuarto.-La Resolución en que se especifiquen los beneficios obtenidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que deberán someterse las Empresas en la ejecución de sus proyectos se notificará a los beneficiarios a través del órgano autonómico correspondiente.

Quinto.-Se desestiman las solicitudes de las Empresas que se relacionan en el anexo I, apartado segundo.

Sexto.-Se recalifica el expediente HU/17 de la Empresa «Fundiciones San Lorenzo, S. C. L.», en el sentido de reducir a seis los puestos de trabajo que en principio se habían comprometido, sin que ello suponga variación de la subvención concedida en su día.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 26 de enero de 1990.

ARANZADI MARTINEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

### ANEXO I

#### Solicitudes presentadas para la concesión de beneficios correspondientes a su instalación en polígonos de preferente localización industrial

Expediente	Empresa	Actividad	Emplazamiento	Beneficios
<b>1.º Aprobados</b>				
Z/70	«Indacobre, Sociedad Anónima» (a constituir).	Laminados y conformación de cobre y otros metales.	Huerta de Casetas, Zaragoza.	(1) 16.380.000 pesetas (2) y (4).
Z/73	«Rodrigo y Cortell, Sociedad Anónima».	Pastelería industrial.	Polígono industrial Malpica. Zaragoza.	(1) 64.446.210 pesetas (2) y (4).
Z/77	«Selcom Aragón, Sociedad Anónima».	Fabricación y montaje de puertas automáticas para ascensores.	Polígono industrial Malpica. Zaragoza.	(1) 13.500.000 pesetas (2) y (4).
Z/76	Santiago García Ferrer.	Prefabricados de hormigón.	Polígono industrial La Corona. Fuentes de Ebro (Zaragoza).	(1) 1.882.500 pesetas y (4).
MU/156	«Granja Mari Pepa, Sociedad Limitada».	Manipulación y despiece de productos de la pesca.	Polígono industrial de Lorca. Murcia.	(1) 6.431.100 pesetas y (2).
<b>2.º Desestimados</b>				
Z/69	«Geplasmal Servicios Comerciales, Sociedad Anónima».	Comercialización de accesorios de maquinaria agrícola e industrial, desestimado por actividad no promocionable y por no presentar la documentación solicitada.	Polígono industrial Malpica. Zaragoza.	

### ANEXO II

#### Beneficios que se conceden por el Ministerio de Industria y Energía en polígonos y zonas de preferente localización industrial

- Subvención con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
- Reducción de hasta el 95 por 100 de cualquier arbitrio o tasa de las Corporaciones Locales que grave el establecimiento o ampliación de las plantas industriales objeto de beneficios, siempre que así se acuerde por las Corporaciones afectadas.
- Expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la instalación o ampliación industrial o imposición de servidumbre de paso para vías de acceso, líneas de transporte o distribución de energía y canalización de líquidos o gases en los casos que sea precisa.

- Preferencia en la obtención del crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación.

**6149** *ORDEN de 13 de febrero de 1990 por la que se transmiten a «Sociedad Española de Carburos Metálicos, Sociedad Anónima», los beneficios concedidos a «Química de Gases, Sociedad Anónima», por la realización del proyecto VC/45.*

La Orden de este Departamento de 1 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 27) aceptó, entre otras, la solicitud presentada por «Química de Gases, Sociedad Anónima», concediéndole beneficios, de entre los legalmente establecidos, por la realización del proyecto